

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO núm. 1029 /2015**, de fecha **15 ABR. 2015** sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**MODIFICACIÓN Nº 05.2 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014 AL DE 2015**

Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2015, que acompaña a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobada por Decreto del Presidente núm. 563/2015 de 27 de febrero, y resultando que se estima procedente que los Remanentes correspondientes a los Proyectos de Gastos con Financiación afectada de incorporación obligatoria (De oficio) recogidos en el Informe de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y el Interventor, se incorporen al Presupuesto 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido R.D.L. 2/2004), 48 y 99 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, la Base 50 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05.2/2015, de Incorporación de Remanentes de créditos del Presupuesto de 2014 al de 2015 por 1.715.879,97 euros, y que corresponden a Remanentes de Créditos calificados como de incorporación obligatoria (De oficio) según la Base 50 de Ejecución del Presupuesto del 2014, correspondientes a Proyectos de Gastos con financiación afectada. Los créditos a incorporar venían financiados: 38.326,59 € con excesos de financiación afectada procedente de los ingresos recibidos de la Junta de Andalucía, 258.822,66 € con excesos de financiación afectada procedente de los ingresos recibidos del Patronato Provincial de Recaudación, 1.257.350,25 € con compromisos de ingresos correspondientes al Capítulo IV, y 161.380,47 € con compromisos de ingresos correspondientes al Capítulo VII. El detalle del expediente queda recogido en el Anexo I.

b) Manifiestar que, aprobado este expediente, así como el expediente de modificación nº 06, que se encuentra en fase de tramitación, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 229.325.502,35 €, tal y como muestra el Anexo II.

c) Modificar los Proyectos de Gasto 2011.3.241A0.1 "Proyecto RETOS 2020", 2012.2.179D2.1 "Proyecto GROUNDWATER 2012", 2012.2.179D4.1 "Proyecto IDARA", 2014.9.453A0.1 "Plan de Daños por Temporales 2012", 2014.3.230A0.1 "Intervención en Conductas Adictivas", 2014.3.233A3.1 "Personal del SAAD Dependencia" y 2014.3.925C0.1 "Europe Direct", según Anexo III.

d) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, como muestra el Anexo IV.

e) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.*

Málaga, 15 ABR. 2015  
LA SECRETARÍA GENERAL

Alicia E. García Avilés